

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:20 CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/24/2023 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/25/2023, INTERPUESTO POR LOS C.C. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ Y EDMUNDO TORRESCANO MEDINA. EN CONTRA DE "a) *La resolución dictada por las Comisionadas y Comisionados integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Partidarios de la o el militante, identificado con el número de expediente CNJP-JDP-SLP-027/2023 y su acumulado CNJP-JDP-SLP-028/2023, de fecha 21 veintiuno de julio del 2023 dos mil veintitrés.* b) *La falta de notificación de dicha resolución; y todas sus consecuencias legales y fácticas.*"(sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

Vista la documentación, certificaciones y razón de cuenta que anteceden, con fundamento en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido a las 09:59 nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día 27 veintisiete de octubre del año en curso, escrito signado por el ciudadano **Edmundo Azael Torresco Medina**, mediante el cual evacua las vistas ordenadas en los acuerdos de 23 veintitrés y 26 veintiséis de octubre del año en curso. Documento que se ordena glosar el escrito de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Atendiendo a sus manifestaciones, y previo a elaborar el proyecto de resolución plenaria en la que se analice si los órganos intrapartidarios vinculados en la sentencia dictada en el presente asunto han retrasado el cumplimiento a través de evasivas o procedimientos ilegales, **requiérase a la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional para que en el término de 24 VEINTICUATRO HORAS contadas a partir de la notificación del presente acuerdo informe lo siguiente:**

- a) Informe cuál es el **estado procesal** guarda actualmente la reposición del proceso de elección de las personas sustitutas de la Presidencia y la Secretaría General del CDE del PRI, para la conclusión del periodo estatutario 2020-2024;
- b) Informe cronológica y puntualmente, cuáles son las **acciones que ha realizado en cumplimiento** a la sentencia de 28 veintiocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés, **para sustanciar la reposición del proceso de elección antes indicado**, debiendo acompañar a su informe copia certificada de los referidos acuerdos;
- c) Informe si los actores Erika Velázquez Gutiérrez y Edmundo Azael Torresco Medina **presentaron el examen de acreditación** de los cursos de capacitación y formación política programado para el día 06 seis de noviembre del año en curso, y en su caso, remita copia certificada de la constancia de acreditación correspondiente.

Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de no rendir los informes correspondientes dentro del plazo señalado para tal efecto, se impondrá a cada uno de los miembros de la Comisión requerida una multa equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización.

Notifíquese la presente determinación por estrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Yolanda Pedroza Reyes, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. **Doy fe.**"

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.